



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 064-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 19 de julio de 2024

### **EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 014-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024; y teniéndose como punto de despacho la aprobación y/o desaprobación de la solicitud de información presentada por los Regidores Ricardo Picchutito Bejar y Pedro Luna Huilca, a través del Expediente Administrativo CU n.º 23858, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 22 del artículo 9º, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las Atribuciones del Concejo Municipal, es autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el numeral 4 del artículo 10º, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, precisa que es atribución de los regidores: "Desempeñar funciones de fiscalización en la Gestión Municipal, sin necesidad de comunicación previa". Así también, la precitada norma en su numeral 7, prevé que es atribución de los regidores: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del Gerente Municipal. Asimismo, el numeral 33 del artículo 9º del mismo cuerpo normativo precisa que es atribución de los regidores: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores”;

Que, mediante Expediente Administrativo CU n.º 23858, de fecha 09 de julio de 2024, presentado por los Sres. Ricardo Picchutito Bejar y Pedro Luna Huilca, Regidores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quienes solicitan información de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y de la Gerencia de Administración, referente a la celebración por el día del maestro sebastiano, según el siguiente detalle: 1.- Información y copias fotostáticas de todo el proceso según el requerimiento del área usuaria, así como la aprobación por parte de administración y las especificaciones técnicas, el valor referencial y/o el valor estimado según el mercado de acuerdo al artículo 16º, 18º y 20º de la Ley n.º 30225, de la contratación de alimentos de consumo día del maestro”. 2.- Informe detallado de todo el expediente aprobado y de los documentos presentados por parte del responsable de indagación del mercado (cotizador) y por parte del Sub Gerente de Abastecimientos de la Entidad, para la determinación de la contratación. 3.- Informe si ya se cuenta con informe de conformidad de la atención brindada y quien es la persona responsable en haber solicitado el requerimiento;

Que, mediante Informe n.º 1501-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Administración, quien solicita opinión legal en atención a la solicitud de información presentada por los Regidores Ricardo Picchutito Bejar y Pedro Luna Huilca, a través del Expediente Administrativo CU n.º 23858;

Que, mediante Opinión Legal n.º 546-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que: La solicitud de información presentada por los Regidores Ricardo Picchutito Bejar y Pedro Luna Huilca, a través del Expediente Administrativo CU n.º 23858, se encuentra dentro del marco legal aplicable y vigente, por consiguiente, corresponde que sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 33 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruébese dicho pedido;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 014-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de información presentada por los Regidores Ricardo Picchutito Bejar y Pedro Luna Huilca, a través del Expediente Administrativo CU n.º 23858.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de Abastecimientos brindar la información presentada por los Regidores Ricardo Picchutito Bejar y Pedro Luna Huilca, a través del Expediente Administrativo CU n.º 23858.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Lic. Jaskelin Jiménez Chuquittapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Abg. Páezel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"